ADENDA N° 01

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre el

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

Y el

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

Conste por el presente documento, la **Adenda N°01** al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera** y el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana**, en adelante y para efectos de la presente será denominada "Adenda", que con sólo reconocimiento de firmas podrá ser elevado a la categoría de público, lo suscrito de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Son Partes de la presente Adenda:

1. El **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera,** con **RUC Nº 20565429656**, con domicilio legal en la Av. Domingo Orué N° 165, Piso 7, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su **Presidente Ejecutivo, Sr. Dr. JOHNNY ANALBERTO MARCHÁN PEÑA**, identificado con **DNI N° 06189821**, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2019-PRODUCE, a quien en adelante se le denominará **"SANIPES"**.

2. El **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana,** con **RUC N° 20171781648**, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, representado por su **Presidenta Ejecutiva, Sra. Dra. CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**, identificada con **DNI Nº 05220064,** designada mediante Resolución Suprema N° 005-2021 - MINAM, a quien en adelante se le denominará **"IIAP"**.

Tanto el **SANIPES**, como el **IIAP**, de manera individual serán denominadas **"PARTE"**, y en forma conjunta designadas como las **"LAS PARTES"**.

LAS PARTES, de manera expresa afirman y reconocen recíprocamente, la

suficiencia y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar la presente Adenda, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en la misma.

SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

2.1. Con fecha 28 de diciembre del 2016, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante **"CONVENIO"**), con el objeto de establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus competencias y funciones de **LAS PARTES,** principalmente en temas de elaboración de proyectos y actividades de investigación, intercambio de información, conocimientos, publicaciones, experiencias, asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica, prestación de servicios y coordinación de iniciativas conjuntas, entre otros para contribuir a mejorar el desarrollo de la acuicultura y pesca continental.

2.2. Con fecha 17 de diciembre del 2021, mediante **Oficio N° 438-2021-SANIPES/GG, SANIPES**, presenta su propuesta de **ADENDA N°01** al **CONVENIO**, con la finalidad de posibilitar y continuar trabajos conjuntos mediante la posterior suscripción de Convenios Específicos, prorrogando el plazo de vigencia por un periodo de **CINCO (05) años**.

TERCERA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

LA ADENDA tiene por objeto:

3.1. Renovar el plazo de vigencia por **CINCO (05)** años adicionales, a la vigencia establecida en la **CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN** del **CONVENIO**, considerando como inicio el día siguiente de la fecha de vencimiento, quedando la nueva vigencia hasta el **29 de diciembre del 2026.**

CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia expresa que todas las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio original, se mantendrán inalterables en lo que no contraríen a lo expresamente pactado en la presente Adenda.

QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD

LAS PARTES que concurren a la celebración del presente documento de

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

SANIPES
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Adenda, manifiestan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas, y se someten a su estricto y fiel cumplimiento, en señal de lo cual, lo firman en tres (03) ejemplares de igual valor legal, en la ciudad de Iquitos a los: 23/12/21.

Por el **IIAP:**

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
PRESIDENTA EJECUTIVA

Dra. Carmen Rosa García Dávila
Presidenta Ejecutiva IIAP

Por el **SANIPES:**

Dr. Jhonny Analberto Marchán Peña
Director Ejecutivo SANIPES

Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana
Gerencia General

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Oficina de Cooperación Técnica

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Oficina Asesoría Jurídica

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA
- SANIPES -